	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
ESTACION DE SERVICIOS VERSALLES Y LOCALES COMERCIALES
SANTABARBARA ANTIOQUIA

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 31 de agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo de Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Esp

Bloque: Bananero

Postulado: Eberth Veloza Garcia

Rad. 110016000253200681099

ID Bien: 105330

Tipo de bien: Inmueble Urbano - Lote con todas las construcciones y mejoras - Estación de Servicio Versalles


Identificación del bien: F.M.I – 023-15328 - Cédula Catastral: 056790300000100120005000000000.

DIRECCION: LOTE CON EDIFICACION - Carrera 10 No.12-115/125/135 y 12-75 Corregimiento Versalles Municipio de Santa Barbara- Departamento de Antioquia. Km. 38 más 200mts de la vía de Santa Barbara a Medellín.

Descripción del bien:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE BIEN TIPO DE INMUEBLE LOTE CON EDIFICACIÓN - ubicada en el área urbana del Corregimiento de Versalles Municipio de Santa Bárbara con un área de 2.620,90 M2 según el Folio de Matrícula Inmobiliaria. **LINDEROS:** Están determinados por el perímetro marcado por los puntos: Punto Coordenadas Geográficas 1)5°57'56.52"N 75°35'22.94"O 2) 5°57'55.75"N 75°35'23.78"O 3) 5°57'54.73"N 75°35'22.56"O 4 5°57'54.32"N 75°35'21.36"O 5 5°57'54.83"N 75°35'20.95"O **VÍAS DE ACCESO** El predio se encuentra sobre vía principal y tiene acceso directo por carretera pavimentada a la ciudad de Medellín.

CONSTRUCCION: Unidad de Construcción No. 1 HOTEL ÍTEM **CARACTERÍSTICAS** Descripción **AREA CONSTRUIDA:** 882.8 M2. Consta de: • Sótano - 4 habitaciones - Cuarto almacenamiento - Baño enchapado con accesorios y aparatos sanitarios • Planta 1 - Bodega - Siete (7) locales (uno de ellos doble), dos con baño y otro con cuarto útil; de los cuales 6 se encuentran desocupados. - Recepción - Tienda de víveres - Cuatro (4) baños enchapados con sanitario y orinal (hombres) y lavamanos compartido • Planta 2 - 14 habitaciones con cama en concreto y baño privado - Hall y sala de estar • Planta 3 - 15 habitaciones con cama en concreto y baño privado - Patio de ropas, zona de lavandería • Parqueadero de vehículos para tráfico pesado (pavimento flexible y rígido) Piso enchapado (planta 1 y 2), piso en concreto (planta 3) Cubierta en teja de fibrocemento soportada en estructura de madera Puertas y Ventanas en carpintería de madera y ventanas en carpintería metálica (planta 2 y 3) Puertas y ventanas de piso a techo en carpintería de aluminio (locales planta 1), Unidad de Construcción No. 2 CASETA TALLER ÍTEM **CARACTERÍSTICAS** Descripción **AREA** (aprox.) = 6,25 M2. Estructura en regular estado de conservación Piso en concreto Cubierta en teja de zinc Puertas y Ventanas En lámina cold rolled Unidad de Construcción ISLA ESTACIÓN DE SERVICIO ÍTEM **CARACTERÍSTICAS** Descripción **AREA** (aprox.) = 108.36 M2. Isla donde se encuentran los surtidores de combustible con pavimento en concreto rígido Estación de servicio con dos (2) surtidores de combustible y dos (3) tanques de almacenamiento, uno de ellos fuera de servicio, cada uno con capacidad de 5.000 galones. Se advierte que la zona de

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

parqueo es amplia pero que solamente se encuentran delimitados por franjas amarillas 13 espacios de parqueo. En esta propiedad funciona la Estación de Servicio y Hotel "Versalles", administrada por quien se encuentra registrado en el folio de matrícula como inversiones Benzina S.A.S identificada con el Nit 901081524-2. Es importante mencionar que se registra una hipoteca abierta sin límite de cuantía a Chevron Petroleum Company con Nit 860 0052239 la cual al parecer asegura suministro del combustible.

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con los servicios de energía eléctrica, acueducto, aseo y alcantarillo. Servicios públicos que a la fecha se encuentran activos.

UBICACIÓN: Punto Coordenadas Geográficas 1 5°57'56.52"N 75°35'22.94"O 2 5°57'55.75"N 75°35'23.78"O 3 5°57'54.73"N 75°35'22.56"O 4 5°57'54.32"N 75°35'21.36"O 5 5°57'54.83"N 75°35'20.95"O

Entidades y funcionarios que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada

Eduard Pacheco Gamba Policía Judicial CTI - I

Diego Oviedo - Investigador CTI

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Julieith Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dr. Olimpo Castaño Quintero – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: FMI - 023-15328 – 019 de julio de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

En el lugar fuimos atendidos por el Señor Gerardo Arias quien manifestó que no esta autorizado para dar información que la Señora Andrea Cardona es la Administradora y procedió a informar el siguiente abonado celular: 3142837653. Una vez en contacto con la mencionada señora se le informo el objeto de la diligencia judicial manifestando que su intención es la de estar presente pero que se encuentra a cuatro horas del corregimiento de Versalles.

Se inicia la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, conforme con la orden judicial impartida por el Tribunal de Justicia y Paz así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI- 023-15328 LOTE CON EDIFICACION** - Lote de Terreno con construcciones de Estación de Servicio, con locales comerciales, parqueadero y una Bodega.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 3 de 5

2. **ÁREA, LINDEROS, Y CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:** Este: CR 10 • Norte: CR 10 • Sureste: Predio 6791003001001200007 • Nororient: Predio 6791003001001200029. Lote con edificación ubicada en el área urbana del Corregimiento de Versalles Municipio de Santa Bárbara con un área de 2.620,90 M2. LINDEROS Están determinados por el perímetro marcado por los puntos: Punto Coordenadas Geográficas 1 5°57'56.52"N 75°35'22.94"O 2 5°57'55.75"N 75°35'23.78"O 3 5°57'54.73"N 75°35'22.56"O 4 5°57'54.32"N 75°35'21.36"O 5 5°57'54.83"N 75°35'20.95"O VÍAS DE ACCESO El predio se encuentra sobre vía principal y tiene acceso directo por carretera pavimentada a la ciudad de Medellín.
3. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Activos de agua, luz, gas, aseo alcantarillado y estación de combustible.
4. **ESTADO DEL BIEN:**
5. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Comercial de Hotel, Estación de Servicio, Parqueadero, Locales Comerciales

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 023-15328**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.


OBSERVACIONES:

Se informa de la diligencia a la señora Andrea Cardona a través del abonado celular: 314 2837653

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, y el señor Jesús Duvan Arteaga Escobar por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción.

Se concede la palabra a los funcionarios del FRV quienes dejan consignado a su turno lo siguiente:
Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas: El predio requiere saneamiento físico. (se deben adelantar las tres etapas del saneamiento físico: diagnóstico predial, levantamiento topográfico y tramites de actualización de áreas), lo anterior debido a que se presentan diferencias de áreas entre la recorrida en campo y el área del FRV. Correspondientes a 198.9 mts. El área recorrida en campo es de 998.25 mts aproximadamente en construcción y 2422mts aproximadamente en el área total del terreno.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas: Se hace precisión con relación a la planta tres de la construcción tipo Hotel que consta de 15 habitaciones completamente dotadas y con baño privado. Las camas son en concreto. De otra parte, con respecto a la primera planta de este Hotel de los 6 locales solo uno de ellos se encuentra en uso mediante la operación de un establecimiento de comercio denominado Santa Fruta. Con al momento de la recepción no se

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5	

puede establecer contacto como quiera que se encuentra cerrado, pero de acuerdo con la información aportada por el encargado señor Gerardo Arias este local abre en horario de la tarde noche. En ese sentido este local que cuenta con dos baños se deja en ocupación no autorizada y se adelantaran las gestiones necesarias para implementar un sistema de administración o en caso de no lograrse en un término de 30 días se informara a la oficina asesora jurídica del FRV para recuperar el local. Cabe resaltar que se realizo la solicitud de las facturas de servicios públicos y de la información del estado actual de pago de las mismas, información y documentación que no fue aportada por el ocupante.

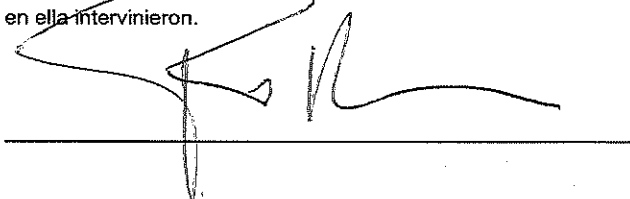
Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas: Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Lote de Terreno con edificaciones, identificado con el Folio **023 - 15328** objeto de la presente diligencia y ubicado en el corregimiento de Versalles, Municipio de Santa Barbara Departamento de Antioquia el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegada del FRV y atendiendo a las instrucciones impartidas por la coordinación del FVR dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta este bien entra al inventario como inmueble administrado por la FRV, razón por la cual se entrega bajo la figura de ocupante no autorizado situación que se informa a la señora Andrea Cardona vía telefónica ya que al momento de la recepción no se encuentra presente y la persona encargada en el lugar manifiesta no estar autorizada. Así las cosas, se establece contacto telefónico al abonado celular. 314 2837653 y teniendo en cuenta que no puede desplazarse por la distancia se le ha informado vía telefónica que a partir de la fecha es el FRV en administrador del inmueble razón por la cual a efectos de arrendar, utilizar o solicitar suministro de gasolina a la Chevrom Petroleum u otro proveedor de suministro de gasolina y Disel deberá informar al FRV.

En donde se le informa que debe remitir al correo electrónico Julieth.carlos@unidadvictimas.gov.co los documentos para la legalización del contrato de arrendamiento en un plazo no mayor a 30 días, así como también conservar el estado del inmueble y se deja la claridad que no se puede subarrendar. Igualmente, se le informa a la señora Andrea Cardona que si cumplido el termino de los 30 días no se allegan los documentos requeridos al FRV con el fin de suscribir el sistema de administración correspondiente deberá restituir el bien a la entidad. En el estado que a la fecha se evidencia y servicios públicos al día.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Dejando claro que es importante y urgente tomar contacto con inversiones Benzina S.A.S identificada con el Nit 901081524-2. Toda vez que existe un servicio de suministro de gasolina por parte de Chevron Petroleum Company con Nit 860 0052239 lo cual de manera prioritaria se debe regular bajo las condiciones del FRV.

Por parte de la policía judicial se realizó, registro filmico y fotográfico. del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. Quienes constatan que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.





FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero
Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional

**Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía –
Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas**

**Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico
Fondo para la Reparación de las Víctimas.**

**Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes
Fondo para la Reparación de las Víctimas.**

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Diego Oviedo**

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Eduar Pacheco Gamba**

No forma no tiene autorización

Persona que Atiende la Diligencia

Ejército Nacional de Colombia – Grupo Gaula Militar Antioquia